

La Recomendación de Madrid: la protección de la salud en las prisiones como parte esencial de la salud pública.

En la reunión celebrada en Madrid, España durante los días 29 y 30 de octubre de 2009, con la participación de representantes de **65** países de todo el mundo, un gran número de agencias nacionales e internacionales así como expertos en sanidad penitenciaria y salud pública, incluyendo la Oficina Regional para Europa de la OMS, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), el Ministerio de Sanidad y Asuntos Sociales (España), el Ministerio del Interior (España), la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, el Grupo Pompidou del Consejo de Europa, la Fundación para el SIDA East-West, la Fundación para la Tuberculosis KNCV, el Centro Sainsbury para la Salud Mental y la organización *Penal Reform International*, con el apoyo de la Revista Internacional de Sanidad Penitenciaria y la Revista Española de Sanidad Penitenciaria,

la siguiente Recomendación se adoptó de forma unánime y se aceptó que era de tal relevancia que se hizo un llamamiento para su distribución universal, para todos aquellos que pudieran mejorar la situación mundial actual con respecto a las enfermedades transmisibles en prisión, que a día de hoy constituyen una amenaza persistente para la comunidad y la salud pública.

La Recomendación de Madrid,

considerando los datos y cifras actuales relativos a las enfermedades transmisibles en las prisiones del mundo y las altas tasas de mortalidad tras la salida de prisión, que fueron presentadas en la reunión por reconocidos expertos internacionales,

basándose en las pruebas y la experiencia que han aportado expertos en la prevención de la propagación del SIDA/VIH, la tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infecciosas, así como del abuso de sustancias y los problemas de salud mental coexistentes,

alegando la arrolladora realidad de que las medidas de protección de salud, incluyendo las medidas de reducción de daños, son eficaces en prisión

alentados por los resultados rotundamente beneficiosos obtenidos por las iniciativas del Gobierno español y de otros países en el mundo,

concienciados sobre el potencial de las prisiones para contribuir a la integral protección de la salud pública y, por ende, a la reducción de las desigualdades en materia sanitaria,

con el entendimiento de que la prevención eficaz depende de la identificación precoz de todos aquellos que se encuentran en riesgo en cualquier etapa del sistema judicial penal

aceptando que la protección de la salud en las prisiones no debe realizarse al margen de los servicios integrales de salud de los que dispone la comunidad

y reconociendo la necesidad urgente que existe en las prisiones para que las siguientes medidas, programas y pautas que persiguen la prevención y el control de las principales enfermedades transmisibles en prisión sean adoptadas:

- programas terapéuticos para las enfermedades infecciosas, incluyendo el SIDA/VIH, la hepatitis C, las enfermedades de transmisión sexual y la tuberculosis.
- programas terapéuticos para los usuarios de drogas, como recomiendan la OMS, la ONUDD y otras reconocidas autoridades internacionales, de acuerdo con la evaluación de necesidades, recursos y estándares nacionales.
- medidas de reducción de daños
- pautas sobre los requisitos en materia de higiene
- asistencia global garantizada para los internos desde el momento de su ingreso en prisión y tras su salida, en colaboración con los participantes y los servicios sanitarios locales
- apoyo en materia de salud mental para los internos que sufran alguna enfermedad transmisible
- formación de todo el personal de la prisión sobre prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles

hace un llamamiento para que los países y organizaciones representados en la reunión apoyen e implementen dichas medidas a través de la aceptación de la presente Recomendación, de tal forma que

- todos los países y las organizaciones relevantes apoyen un plan de acción para revisar la actual provisión de servicios, para desarrollar un programa integral de protección de salud en todas las prisiones aplicando los conocimientos de los que disponemos, atendiendo a las necesidades y recursos locales y para mejorar el seguimiento y la evaluación;
- que las partes integrantes puedan preparar de manera conjunta el material de apoyo, incluyendo un marco de asesoría, seguimiento y evaluación y un compendio de recomendaciones de expertos, que puedan ser adaptadas para ofrecer la máxima asistencia a países individuales.